

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer el Pronunciamiento 5/08 sobre el proyecto de construcción de la presa El Zapotillo.

El derecho humano al desarrollo forma parte de los derechos conocidos como de la tercera generación. El progreso sostenible, sustentable, equitativo y participativo se logrará a través de un trabajo serio y democrático que favorezca no sólo a las grandes ciudades o a las grandes corporaciones, sino que impulse a las pequeñas comunidades, salvaguardando sus derechos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos inició de oficio un acta de investigación por las posibles violaciones de derechos humanos de la población de Temacapulín, Acacico y Palmarejo, en virtud de que mediante la firma de un acuerdo por parte del Gobierno del Estado se había adquirido un compromiso con Guanajuato y con la Conagua para construir la presa El Zapotillo, la cual implicaba inundar por completo la comunidad de Temacapulín. Esta acción, en caso de llevarse a cabo, vulneraría, además de sus derechos a la propiedad, posesión, patrimonio cultural y antropológico, el derecho a la participación ciudadana en proyectos que implican una afectación a toda una comunidad.

Al solicitarles como medida precautoria al director de la Comisión Estatal del Agua, César Luis Coll Carabias, y al director del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico que convocaran a la sociedad civil a una consulta abierta donde aportaran sus puntos de vista, la respuesta fue que se habían llevado a cabo diversas reuniones informativas con los posibles afectados; sin embargo, en la primera sólo se recabaron algunos puntos de vista y se programó la recepción de ponencias y la respuesta de algunas preguntas para los interesados, sin que existiera un comité que se encargara de aportar, recibir y evaluar estas ponencias. Cuando se llevó a cabo dicha reunión no había surgido aún la propuesta de ampliación de la presa.

En cuanto a las reuniones celebradas con habitantes de Temacapulín y Cañadas de Obregón los días 4, 5 y 22 de septiembre de 2007, según las constancias remitidas por el director de la CEA y las manifestaciones de los pobladores de que se verían afectados en sus propiedades, las sesiones sólo fueron informativas y no abiertas a sugerencias o alternativas. Incluso algunos asistentes, entre ellos un sacerdote oriundo de Temacapulín, manifestaron que el tono utilizado por las autoridades fue amenazador y no de diálogo. Agregaron que en una reunión sostenida en Casa Jalisco, a pesar de que los habitantes manifestaron su oposición con la ampliación del proyecto inicial, que era realizar la presa a una altura no mayor de 75 metros, les dijeron que el proyecto era definitivo y que no se daría marcha atrás.

Por los motivos anteriores, aun cuando el director de la CEA solicitó que se le tuvieran por cumplidas las medidas cautelares solicitadas por este organismo, se hizo hincapié en que dichas acciones no atendían al espíritu de la Constitución federal, de las leyes general y estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Aguas Nacionales, ya que la realización del proyecto sin escuchar las opiniones y sugerencias de los interesados significaría desechar una solución consensuada, democrática, que significara la resolución al abasto de agua, por lo que se reiteró la petición de medidas cautelares.

Personal de esta Comisión ha acudido en diversas ocasiones a Temacapulín; durante una de ellas recibió el escrito de queja firmado por 171 personas, quienes manifestaron su oposición a que se ampliara el proyecto original porque implicaría la inundación de su comunidad. Argumentaron una falta de respeto a la vida, a la historia y cultura de la comunidad, además del perjuicio que se provocaría en diversas edificaciones con valor histórico y antropológico, entre ellas el templo de la Virgen de los Remedios, que, según documentos presentados por los quejosos, fue concluido en 1759.

En virtud de lo anterior, se solicitó información al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que señalara si había sido autorizado el traslado o modificación de tales edificaciones. La respuesta fue que no se había autorizado la reubicación del templo ni habían concluido las labores de prospección que determinarían la viabilidad de la obra.

Esta Comisión se ha percatado de que las autoridades del Gobierno del Estado intentan evadir su responsabilidad y participación en el proyecto, puesto que aunque el director de la CEA ha referido que la obra no está a su cargo, el proyecto está basado en convenios entre la federación y los estados de Guanajuato y de Jalisco; en consecuencia, las autoridades de la entidad tienen la obligación de velar por los intereses de sus habitantes.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos considera que, no obstante que la ejecución de la obra corre a cargo de la Conagua, el estado tiene incumbencia, pues forma parte de un acuerdo entre estos dos entes y el gobierno de Guanajuato; en él se autoriza la disposición de terreno y agua propiedad de Jalisco, lo cual, de manera obvia, afectará a municipios jaliscienses. Además, los gobiernos de los estados, conjuntamente con la Conagua, tienen la obligación de promover y facilitar la participación de la sociedad en la planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de la política nacional hídrica.

De las últimas acciones realizadas en torno al proyecto de El Zapotillo se advierte que el Gobierno del Estado y la Conagua han ejercido acciones de presión hacia los pobladores de las comunidades de Temacapulín, Acacico y Palmarejo, las cuales confunden a sus habitantes y provocan incertidumbre no sólo de trascendencia jurídica, sino social y moral, con consecuencias más allá de las materiales, que han afectado su vida y salud, sobre todo de personas de la tercera edad, cuyo porcentaje es alto en esa región.

Acciones coercitivas como la instalación de lonas, carteles y espectaculares en el quiosco de la plaza principal para notificar a la población la reubicación de la comunidad, a pesar de existir un acuerdo verbal con el titular del Poder Ejecutivo de que no se llevaría a cabo la construcción si la mayoría de los pobladores afectados no estaban de acuerdo, hacen ver que han sido relegados, en lugar de ser escuchados y de que se les hayan facilitado los medios para promover su participación en el proyecto

A las acciones y evidencias mencionadas se suma el hecho de que algunos pobladores han descubierto ya la presencia de maquinaria pesada en las orillas del río Verde, donde se pretende construir la cortina de la presa.

Esto significa un acto de arbitrariedad, contrario a los principios democráticos que prevé nuestra legislación.

En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta que el gobernador del estado de Jalisco ha manifestado verbalmente su compromiso de respetar la decisión de la mayoría de los pobladores de Temacapulín, Acacico y Palmarejo, lo cual ha incumplido, además de las acciones que se han enunciado en este documento y que vulneran los derechos a la consulta pública, la democracia y el derecho al desarrollo, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos emite las siguientes

PROPOSICIONES

A Emilio González Márquez, gobernador constitucional del estado de Jalisco, y al director de la CEA, César Luis Coll Carabias:

Primera. Promuevan la participación de la Conagua y hagan una consulta pública en la que la sociedad civil aporte sus puntos de vista o proyectos que pudieran ser similares o alternativos al sugerido por el Gobierno de Jalisco, y que éstos sean tomados en cuenta en las decisiones sobre la viabilidad de la construcción de la presa El Zapotillo.

Segunda. Que soliciten el apoyo de la Conagua para analizar y contar con al menos dos proyectos alternativos, adicionales al sugerido por el gobierno estatal, en los que se establezca como prioridad el respeto a las comunidades urbanas y rurales, y se procure causar el menor perjuicio para cumplir con el compromiso asumido con la Conagua y con el gobierno de Guanajuato.

Tercera. En tanto se concretan los anteriores puntos, las autoridades del estado deben abstenerse de realizar actos de molestia y hostigamiento en contra de pobladores y propietarios de fincas en Temacapulín.

Cuarta. Que den a conocer de manera pormenorizada la participación que tienen los distintos órganos de la administración pública y asuman la representación integral en la mesa interestatal, poniendo especial interés en expresar el sentir de la población que pudiera resultar afectada.

Quinta. Lleven a cabo una investigación sobre los últimos hechos ocurridos en la comunidad de El Zapotillo, en el municipio de Cañadas de Obregón, consistentes en el inicio de excavaciones con maquinaria pesada, y, en caso de tener participación en dichas obras, ordenen la suspensión inmediata. En caso de que estos actos no hayan sido ordenados por el Gobierno del Estado o la CEA, se presenten las denuncias correspondientes y se gestione la suspensión de las obras. En caso de existir responsabilidad de algún servidor público, se ejerzan las acciones legales correspondientes para sancionarlos.